Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220190018300

Vencido el término de suspensión decretado en auto del 4 de octubre de 2020, se decreta su REANUDACIÓN.

Igualmente, Se REQUIERE a las partes y/o a sus apoderados(as), para que dentro de los tres (3) días siguientes, manifiesten si se dio cumplimiento al acuerdo suscrito entre las partes y de ser el caso eleven la solicitud correspondiente.

Vencido el término anterior, ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1aeef692a99888d7a8279df6be1bdf06694e0952b9aac78c26a8bd59e5cd82d

Documento generado en 22/10/2020 07:28:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica